

AL DESPACHO. Que mediante auto de fecha 24 de mayo de 2018 se libró mandamiento de pago a favor de INÉS GALVIS PINZÓN y contra MATILDE OSORIO HERNÁNDEZ, habiendo ordenado a la parte actora surtir la diligencia de notificación personal del extremo pasivo.

Que conforme consta en la documental visible a folio 29 del archivo N° 001 del expediente digital, en fecha 19 de diciembre de 2019 se inactivó el proceso por secretaria.

Según obra en el archivo N° 002 del legajo electrónico, en fecha 29 de noviembre de 2021 se recibieron diligencias de notificación de la demandada. Así mismo se registra diligencia de notificación personal en el archivo N° 003 del legajo electrónico, sin que se tenga noticia de la formulación de excepciones frente al trámite de ejecución. Lo anterior para lo de su conocimiento. Bucaramanga, primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ejecutivo Laboral
Radicado: 68001-31-05-001-2018-00168-00
Demandante: INÉS GALVIS PINZÓN
Demandado: MATILDE OSORIO HERNÁNDEZ

Bucaramanga, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO I

En atención a la constancia secretarial que antecede y en virtud de las actuaciones adelantadas por cuenta de la parte ejecutante, se dispone la ACTIVACIÓN del proceso de la referencia.

Por otra parte según la información contenida en el archivo N° 003 del expediente digital, en fecha 6 de diciembre de 2021 se hizo presente en las instalaciones del Despacho la demandada MATILDE OSORIO HERNÁNDEZ quien fue notificada personalmente del auto que libró mandamiento de pago corriéndole el traslado respectivo,

concediéndole el término de DIEZ (10) DÍAS hábiles siguiente a la notificación para dar contestación a la demanda o proponer excepciones de mérito.

Entonces, como quiera que la ejecutada MATILDE OSORIO HERNÁNDEZ pese a haber sido notificada personalmente del auto que libró mandamiento de pago el día 6 de diciembre de 2021, guardó silencio frente a la orden de ejecución, lo procedente es **SEGUIR ADELANTE** con la misma.

Se condenará en costas a la parte vencida MATILDE OSORIO HERNÁNDEZ. En consecuencia, inclúyase en la liquidación de costas, como agencias en derecho la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000). Por secretaría procédase de conformidad.

Decretar el remate de los bienes embargados y de los que se llegaren a embargar y secuestrar con posterioridad, para el pago de la obligación aquí cobrada.

Finalmente se ordenar practicar la liquidación conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO. - ACTIVAR el proceso de la referencia de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

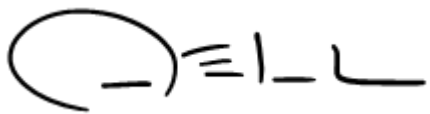
SEGUNDO. - SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por INÉS GALVIS PINZÓN contra MATILDE OSORIO HERNÁNDEZ.

TERCERO. - Condenar en costas a la ejecutada MATILDE OSORIO HERNÁNDEZ. En consecuencia, inclúyase en la liquidación de costas, como agencias en derecho la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000). Por secretaría procédase de conformidad.

CUARTO. - Decretar el remate de los bienes embargados y de los que se llegaren a embargar y secuestrar con posterioridad, para el pago de la obligación aquí cobrada.

QUINTO. - Practicar la liquidación conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 112** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **05 de Septiembre de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria